

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN DE COLOMBIA (EXE) Y VIRTUAL EDUCA

Las Partes del presente Acuerdo:

- La Dirección Ejecutiva de la Fundación Empresarios por la Educación de Colombia (en lo sucesivo ExE), por una parte,
- II) La Secretaría General de Virtual Educa (en lo sucesivo VIRTUAL EDUCA), por la otra parte,

Reconociendo que:

I) Empresarios por la Educación es una fundación sin ánimo de lucro, creada por el empresariado colombiano en octubre de 2002, a la que se pueden vincular empresarios y personas interesadas en el mejoramiento y la gestión del sistema educativo y de la calidad y eficiencia de la educación básica y medía en Colombia.

Con la participación de más de cien miembros fundadores, ExE es un movimiento empresarial que contribuye a generar condiciones de equidad para nuestro país, en alianza con el sector educativo, el gobierno y con otros actores relevantes de la sociedad civil.



II) La Fundación trabaja en proyectos y estrategias en el ámbito nacional, regional y local, mediante la articulación, canalización y movilización del liderazgo, conocimiento y recursos filantrópicos del sector empresarial. El conjunto de estos recursos se destina al apoyo de buenas políticas educativas, a la adecuada gestión del sistema educativo, así como al desarrollo de iniciativas de movilización social y mejoramiento escolar.

La principal estrategia de la Fundación es canalizar el esfuerzo de los empresarios a través de sus Capítulos Regionales, cuyas Secretarias Ejecutivas están en cabeza de organizaciones como las Cámaras de Comercio, la Asociación Nacional de Industriales (ANDI) y fundaciones empresariales.



Adicionalmente, la Fundación realiza Programas Nacionales que apoyan a los Capítulos Regionales en el propósito de ofrecer al sector educativo, a los empresarios y a la ciudadanía: conocimientos, espacios de interlocución y trabajo conjunto, metodologías y herramientas prácticas, que permiten canalizar capacidades y recursos de cooperación del sector empresarial, a través de acciones concretas que mejoren la gestión, la calidad y la equidad de la educación básica (grados 0-11).

Considerando que:

I) La Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España suscribieron, con fecha 2 de diciembre de 2003, en Madrid (España) y Washington (EUA), un Acuerdo Marco con la finalidad de "establecer un Marco Operativo para dotar a Virtual Educa de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección", adscribiendo la Secretaría General de Virtual Educa a la sede de la SECIB, posteriormente ubicada en la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

II) La XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en San José de Costa Rica los días 19 y 20 de noviembre de 2004 con el lema <u>Educar para Progresar</u>, aprobó el Programa Virtual Educa como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana [Declaración de San José, punto 36.- "Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región".]

III) Están asociadas a Virtual Educa numerosas instituciones multilaterales e iberoamericanas, tales como UNESCO, Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), Organización Universitaria Interamericana (OUI), Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancias (AIESAD), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad (FUNDIBEQ), Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana (ATEI), etc.



Virtual Educa dispone de delegaciones nacionales en los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Destacando que:

Hala

 Virtual Educa lleva a cabo iniciativas innovadoras en los ámbitos de la educación, la capacitación profesional y la formación permanente. Como foro de encuentro de los sectores gubernamental, educativo, corporativo y sociedad civil, Virtual Educa se caracteriza por ser espacio para el diálogo y la convergencia en estos campos, en tanto que su carácter transversal obedece al nuevo enfoque temático y multisectorial de la Cooperación Iberoamericana.

II) Las líneas de trabajo del plan estratégico de Virtual Educa son las siguientes:

- a) Línea I.- Formación para el empleo y capacitación profesional
- b) Línea II.- Educación superior y paradigma tecnológico
- c) Línea III.- Cooperación e innovación en los sistemas educativos
- d) Línea IV.- Centros de información y documentación. Observatorio
- e) Línea V.- Espacios de encuentro: foros, congresos, conferencias, seminarios
- f) Línea VI.- El esp@ñol en la sociedad del conocimiento

III) Por decisión del Consejo Directivo de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), que estableció el Plan Estratégico en el ámbito de las Nuevas Tecnologías, se resolvió "Solicitar la elaboración de un Plan Estratégico de Cooperación Iberoamericana 2005-2006 en el ámbito de las Nuevas Tecnologías, en el marco del Programa Virtual Educa, cuyas líneas de trabajo respondan a las prioridades educativas regionales" [Resolución nº 7 del Consejo Directivo de la OEI, adoptada en su 69ª reunión plenaria.].

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I Propósito

El propósito de este Convenio es establecer la colaboración entre ExE y VIRTUAL EDUCA.

ARTICULO II Información y Cooperación

P

Las Partes intercambiarán regularmente información acerca de las actividades de interés mutuo y mantendrán una estrecha colaboración. Establecerán además vínculos especiales para coordinar y llevar adelante actividades conjuntas, tal como se describe en el Artículo III.

ARTICULO III

Esfera de Relaciones Cooperativas (Marco Operativo)

3.1. ExE y VIRTUAL EDUCA colaborarán en la realización de proyectos de interés común. Una vez decidido por las Partes cuáles de los proyectos y actividades del programa anual de trabajo serán implantados conjuntamente, las Partes acordarán los términos y condiciones bajo los cuales se llevarán a cabo tales proyectos o actividades, que constarán correlativamente, como anexo anual, formando parte integral del presente instrumento.

JAN.

Específicamente, ExE y VIRTUAL EDUCA colaborarán en:

- Difusión del modelo ExE a través de la Red Iberoamericana de Virtual Educa y de presentaciones en los Encuentros, Conferencias y Seminarios Virtual Educa.
- Programa "Modelos Escolares para la Equidad": promoción por parte de Virtual Educa del modelo para asegurar la calidad del aprendizaje de niños en situación de desventaja.
- Programa de Voluntariado Empresarial: colaboración entre ExE y Virtual Educa para la virtualización de los materiales de referencia. Creación de una "hotline" virtual para escuelas iberoamericanas en riesgo de exclusión social.
- Diseño de un proyecto conjunto de creación de áreas temáticas educativas virtuales en el marco del Portal Educativo Iberoamericano Virtual Educa (medio ambiente, riesgos naturales, deporte y salud, etc.).
- ExE actuará como Delegación Nacional de Virtual Educa en Colombia, según lo especificado en un documento que se anexará al presente instrumento. El Director Ejecutivo de ExE formará parte del Consejo Rector de Virtual Educa.
- 3.2. Por acuerdo de las Partes, podrán realizarse otras actividades, proyectos o reuniones profesionales conjuntas sobre asuntos de interés común.

ARTICULO IV

Limitaciones Presupuestarias

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado de este Convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en este Convenio limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del presente Convenio no supone compromiso económico alguno.



ARTICULO V

Duración, Modificación y Finalización

5.1. Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a la otra por escrito que no desea continuar vinculada al Convenio.



5.2. Cualquiera de las Partes puede poner término a su participación en el Convenio dando a las otras aviso escrito sesenta días naturales antes.

5.3. La finalización de este Convenio no afectará los proyectos y actividades específicos en progreso, a menos que se establezca lo contrario.

ARTICULO VI

Coordinación y Comunicación Institucional

La responsabilidad de la ejecución del presente Convenio por parte de ExE recae en:

Guillermo Carvajalino Sánchez Director Ejecutivo de ExE Bogotá (COLOMBIA)

La responsabilidad de la ejecución del presente Acuerdo por parte de VIRTUAL EDUCA recaen en:

José María Antón Secretario General de Virtual Educa Organización de Estados Iberoamericanos Para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) Madrid (ESPAÑA)

En fe de lo cual, los representantes de las Partes debidamente autorizados para ello suscriben este Acuerdo, en Madrid, a 20 de enero de 2006.

POR EXE

Guillermo Carvajalino Sánchez

Director Ejecutivo

POR WIRTUAL EDUCA

José María Antón Secretario General